



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.306.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 172970/6 - Fichero N° 57, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04032-1; y

CONSIDERANDO:

Que la actual Estación de Ómnibus está emplazada en el centro del sector de esta ciudad de Rafaela denominado "Casco de Formación Histórica" lindante con el complejo cultural conformado por los Museos de Bellas Artes y de la Fotografía, Liceo Municipal "Miguel Flores".-

Que dicha área urbana presenta una clara vocación residencial-comercial, con definidas características histórico-urbanísticas, que es necesario preservar integralmente, lo que actualmente se dificulta al encontrarse la Estación de Ómnibus generando una Área de Servicios incompatible con la anterior.-

Que dicho emplazamiento data de enero de 1971, cuando Rafaela contaba con 40.000 habitantes, respondiendo tanto su localización como características de las instalaciones a las necesidades de aquel momento.-

Que el posterior crecimiento poblacional de nuestra ciudad -la que en la actualidad cuenta con alrededor de 80.000 habitantes y es centro de una región ocupada aproximadamente por 150.000 habitantes-, sumado a las características de las modernas unidades de transporte y a la demanda de nuevos servicios tanto por parte de los pasajeros y demás usuarios como de las empresas, fueron haciendo que la Estación de Ómnibus ya no sea apta para responder a los nuevos requerimientos.-

Que esta situación se fue acrecentando en los últimos años debido al dinamismo característico de nuestra ciudad, en el marco de los nuevos y cada vez más amplios escenarios regionales.-

Que una de las consecuencias de esta realidad, es la variación de las características y el incremento del tránsito urbano, generando la actual localización, inconvenientes en el movimiento vehicular, lo que se traduce en congestionamientos periódicos, falta de espacio para estacionar y difícil maniobrabilidad para el ingreso y egreso de las unidades del transporte interurbano debido al ancho insuficiente de las calles que la circundan.-

Que el edificio actual es una construcción pensada inicialmente para el funcionamiento de un mercado y adaptada luego para ser utilizado como Estación de Ómnibus, el que ha cumplido su objetivo por un largo tiempo, pero que hoy ya no responde a las necesidades actuales.-

Que por ser un lugar cerrado potencia el riesgo de posibles explosiones teniendo en cuenta los gases de combustión que se generan en el mismo, no siendo sus accesos adecuados para los tamaños de los nuevos coches de transporte de media y larga distancia.-

Que la superficie es insuficiente tanto para cumplir adecuadamente con el servicio de transporte de pasajeros, como para posibilitar el desarrollo de otros servicios complementarios, ya sea para las empresas como para los pasajeros y demás


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

usuarios, no contando, además, con un espacio que actúe de amortiguador de los impactos que produce esta actividad en el entorno.-

Que, todo ello, genera además, que una considerable cantidad de unidades de líneas interurbanas de colectivos no ingresen a la ciudad, lo que repercute no solamente en las ofertas de viajes para los rafaelinios, sino que afecta también en forma directa a la actividad comercial y turística de la ciudad.-

Que, como consecuencia de la realidad antes descripta, desde hace unos años la comunidad se viene planteando la necesidad del traslado de la Estación de Ómnibus, para responder a las nuevas demandas.-

Que en el marco del Plan Estratégico para Rafaela (P.E.R.), la gente de la ciudad ha planteado como objetivo central "Potenciar a Rafaela como centro productivo regional, con proyección internacional, desarrollándola como núcleo de capacitación y tecnología, que proyecte su identidad cultural con base solidaria y garantice equilibrio urbano, calidad ambiental y de vida para todos", definiendo desde ese momento las acciones prioritarias a implementar.-

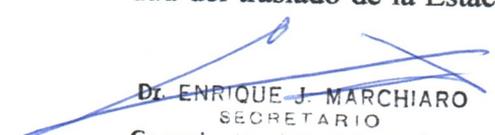
Que guiados por dicho objetivo general y con el fin de discutir los diferentes temas estratégicos para la ciudad, se realizó en noviembre de 1997, un taller de discusión del que participaron representantes de los colegios profesionales, del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos, del Concejo Municipal, del Departamento Ejecutivo Municipal, de empresas de transporte interurbano de pasajeros, y de los medios de comunicación.-

Que en dicho taller quedaron planteados la necesidad de trasladar la Estación de Ómnibus fuera del centro de la ciudad y de la conveniencia de establecer los lineamientos generales a tener en cuenta, al momento de definir, la nueva localización de la futura Estación de Ómnibus.-

Que en los talleres de trabajo de la Línea Estratégica "Crecimiento Armónico", del Plan Estratégico para Rafaela, se evaluaron las distintas alternativas de localización, participando de los mismos, representantes de los tres colegios profesionales relacionados al urbanismo, del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos, de las Cámara de Inmobiliarias, de la Federación de Vecinales, de la Universidad Tecnológica Nacional, del Concejo Municipal, de la Comisión de Defensa y Preservación del Patrimonio Urbano y de la Secretaría de Planeamiento y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rafaela, definiendo además diferentes proyectos.-

Que uno de esos proyectos, el Plan de Ordenamiento Urbano Territorial (P.O.U.T.), se constituye en el soporte físico-espacial de los lineamientos del P.E.R., dado que por su capacidad técnica y política para la organización de la ciudad, resulta un instrumento básico y necesario para la toma de decisiones acerca de la estructura urbana y la ordenación del territorio, contribuyendo e interviniendo en el desarrollo global de orden económico, social, cultural y ambiental de toda la sociedad.-

Que en el Eje Estratégico "Valoración de la identidad Urbana", del citado Plan de Ordenamiento Urbano Territorial (P.O.U.T.) quedó plasmada la necesidad del traslado de la Estación de Ómnibus a través del proyecto de recualificación


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

urbanística del sector del "Casco Histórico de Formación", sector de ubicación actual de la misma.-

Que uno de los objetivos del Plan de Ordenamiento Urbano Territorial (P.O.U.T.) es lograr que en el diseño de las grandes intervenciones se tenga en cuenta fundamentalmente el impacto urbanístico sobre el núcleo de población tanto desde el punto de vista funcional como morfológico y estructural.-

Que dicha evaluación debe contemplar los efectos producidos sobre: el desarrollo territorial -vías de comunicación, potencialización de actividades ligadas al emprendimiento, sean éstas económicas, sociales o recreativas y la inserción regional de la ciudad-; sobre el desarrollo urbano -potencialización de sectores degradados, políticas de crecimiento urbano, ordenamiento de la estructura vial urbana y relación con otras actividades existentes; sobre el sector actual -conformación del tejido existente y tránsito vehicular-; sobre la infraestructura existente -características del edificio, actividades que se desarrollan, capacidad y funcionalidad-; y sobre el sector propuesto -conformación del tejido urbano existente y su transformación, y reestructuración vial.-

Que en el Eje Estratégico del Plan de Ordenamiento Urbano Territorial (P.O.U.T.), denominado "Fortalecimiento de la logística regional", quedó definida un área de la ciudad, con eje en la Ruta Nacional N° 34 para la localización de la futura Estación de Ómnibus.-

Que en el marco de dicha definición, se estableció la necesidad de realizar un estudio científico técnico para dirimir la mejor localización, dentro del área indicada, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como la conectividad regional, impacto sobre el entorno, accesibilidad y futuras expansiones, todo ello con el fin de preservar, por un lado, la convivencia urbana entre los sectores con actividades productivas y usos residenciales, y, por el otro, activar el desarrollo de los sectores retrasados urbanísticamente.-

Que en virtud de ello, se encarga a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Rosario, el mencionado estudio, el cual luego de efectuar el análisis en base a cinco grandes rubros -potencialidades de localización en términos de accesibilidad, riesgos de efectos negativos de la localización de la estación de ómnibus sobre el entorno, potencialidades de la localización en términos de aportes a las transformaciones positivas del entorno, potencialidades del entorno de los terrenos para el funcionamiento de la estación de ómnibus programada, y potencialidades intrínsecas de cada uno de los terrenos- define una escala de evaluación para alguno de los terrenos susceptibles de ser utilizados para la instalación de la Estación de Ómnibus por su ubicación en el área considerada estratégicamente apta.-

Que, por su parte, el Área de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Medio Ambiente, emite dictamen sobre la factibilidad de todos los terrenos ubicados en el área definida por el P.E.R. y de uno ubicado en calles Aragón y Acuña para el emplazamiento de la nueva Estación de Ómnibus.-

Que consiguientemente, siendo incuestionable la necesidad del traslado de la Estación de Ómnibus de su actual ubicación, estando definida el área


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

estratégicamente más conveniente para la nueva localización, y efectuados los estudios técnicos pertinentes, corresponde en esta etapa concretar la compra del terreno que será destinado a la construcción de dicha obra.-

Que, en ese marco, se considera necesario conformar una comisión entre integrantes del Departamento Ejecutivo y del Concejo Municipal para definir el terreno más conveniente y llevar adelante la negociación para su posterior adquisición.-

Que la situación planteada queda encuadrada en lo dispuesto en el artículo 48º, inciso c) del Decreto Ordenanza N° 3090, por lo que corresponde que este Cuerpo habilite la vía de excepción prevista en dicho artículo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir un terreno ubicado en el área urbana preferentemente con eje en la Ruta Nacional N° 34, para la construcción de la futura Estación de Ómnibus y obras anexas y/o cualquier otra posibilidad que se incorpore para su estudio, previo dictamen mayoritario de una Comisión formada por tres representantes del Concejo Municipal y tres miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, la que deberá expedirse dentro de los sesenta (60) días hábiles contados desde la promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente Ordenanza serán imputados en: B.2.2.1.11.100/5 - Terrenos.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecisiete días
del mes de febrero del dos mil.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela